



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 019-2025-UNAAT

Tarma, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°003-2025- UNAAT/FCS/EPMH, de fecha 27 de enero de 2025, del Responsable de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0218-2024-UNAAT de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la creación de la Escuela Profesional de Medicina humana-FCS-UNAAT, quedando establecidas las correspondientes precisiones en los artículos 59, 64, 84 y 87 del Estatuto de la UNAAT versión 12, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0249-2024-UNAAT de fecha 12 de agosto de 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0219-2024-UNAAT de fecha 18 de julio de 2024, se designa al Dr. Arturo Eduardo Villena Pacheco como Responsable de la Escuela Profesional de Medicina humana de la Facultad de Ciencias de la Salud-UNAAT;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 019-2025-UNAAT

Que, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 044-2024-UNAAT de fecha 01 de octubre de 2024 se **DESIGNAR**, la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, visto N°003-2025-UNAAT/FCS/EPMH, de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Medicina Humana, remite la propuesta para conformación de representantes de grupos de interés para validar el Diseño Curricular del programa de estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité de Representantes de Grupos de Interés para validar el Diseño Curricular del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNAAT, conformado de la siguiente manera:

N°	INSTITUCIÓN	INTEGRANTE DEL COMITE
1	Director del Área de Políticas, Sistemas y Servicios de Salud. OPS	Dr. Pedro Brito
2	Funcionario de Dirección de Personal de Salud del MINSA-Perú	Dr. Lizardo Huamán
3	Ex - director Universitario de Responsabilidad Social. UPCH	Dr. Oswaldo Lazo Gonzales
4	Director de Pregrado de la Facultad de Medicina de la UNSAC	Dr. Luis Velásquez Córdova
5	Vicedecana de la Facultad de Medicina Humana de la UNMSM	Dra. Alicia Fernández Giusti
6	Docente Categoría Principal de la UNAAT	Dr. Luis Absalón Guevara Sarmiento
7	Representante de ASPEFAM.	
8	Representante de la Academia Nacional de Medicina	
9	Representante del Colegio Médico del Perú	

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la Alta Dirección, al Responsable de la Escuela Profesional y a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD